

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 044 LAS CONDES
SANTIAGO CHILE

psp/1033

INSERCIÓN
CERTIFICADO
JUNTA DE ALCALDES
DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Repertorio Nº 1163 - 2001

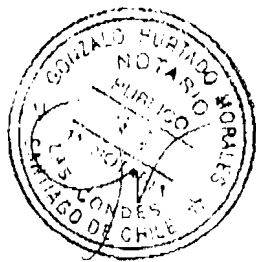
En la ciudad de Santiago, República de Chile, a trece de Junio del año dos mil uno, ante mí, MYRIAM BASAUL CRAVIOLATTI, Abogado, Notario Substituto de don GONZALO HURTADO MORALES, [REDACTED] Notario Público, Titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, según consta del Decreto Judicial protocolizado con fecha seis de Junio del año en curso con el número mil ciento trece guión dos mil uno, comparece: Don JORGE VERGARA GOMEZ, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien acredita su identidad con la cédula indicada y expo



ne: Que estando debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública el Certificado siguiente: "CERTIFICADO. JORGE VERGARA GOMEZ, Secretario de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Certifica que en la Sesión Ordinaria Numero doscientos sesenta de fecha siete de Mayo de dos mil uno se adoptó el Acuerdo número ochocientos cincuenta y dos/dos mil uno, que es del siguiente tenor: **ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS - DOS MIL UNO** Se establece que a don PEDRO PAEZ CERONI en su calidad de Gerente de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina y Administrador del Parque Intercomunal le corresponderá: a) La Administración del parque Intercomunal; b) La representación Administrativa de la Junta; c) Velar por el buen funcionamiento de la Institución; d) Velar porque los ingresos y egresos se hagan oportunamente; e) la buena prestación de los servicios que entrega la Junta; y f) Ejecutar los acuerdos de la Junta. Para el ejercicio de sus funciones gozará de los siguientes poderes para actuar en representación de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina: **UNO.-** Suscribir los contratos que ésta autorice y celebrar aquellos que fuere necesario para la correcta administración; **DOS.-** Mantener, abrir o cerrar cuenta corrientes bancarias, hacer depositos, girar en ellas, retirar talonarios de cheques, aprobar u objetar los estados de estas cuentas,

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. ALDQUINDO 993 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

recibir, girar, aceptar, recaudar, dar ordenes de no pago, endosar, cobrar, hacer protestar cheques y demás títulos de crédito, recibir, devolver, mantener y cobrar boletas bancarias de garantía o pólizas de seguro; **TRES.**- Celebrar contratos de trabajo, individuales o colectivos, modificarlos, cancelarlos y desahuciarlos, fijar atribuciones y destinos, remuneraciones y beneficios del personal, y en general, atender y ejercer todos los actos que directa e indirectamente se relacione con la aplicación de leyes laborales o de seguridad social; **CUATRO.**- En el orden judicial le corresponderá representar a la Junta con todas las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, en especial, la de demandar y contestar demandas e iniciar y actuar en cualquiera otra especie de gestión, así sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, percibir, otorgar quitas o esperas, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios; **CINCO.**- Enviar, retirar, recibir y percibir correspondencia ordinaria o certificada, giros o encomiendas, valores en custodia, en garantía o en cualquier otra forma o estado, y **SEIS.**- Representar al mandante ante las instituciones y organismos laborales y previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Asociaciones de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, FONA-



SA, Cajas de Compensación y Mutualidades de Seguridad Social. Se faculta a don Jorge Vergara Gómez al Secretario de la Junta de Alcaldes para reducir a escritura el presente acuerdo. Concurrieron al acuerdo don Cristian Labbe Galilea, Alcalde de Providencia; Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde de Las Condes y Fernando Castillo Velasco, Alcalde de La Reina. Hay firma Jorge Vergara Gomez. Secretario Junta de Alcaldes. Providencia, Las Condes y La Reina. Hay timbre.".- Conforme con el Certificado, que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firma.- Se da copia. DOY FE



JORGE VERGARA GOMEZ

4771240-8


NOTARIO

CONFORME CON SU ORIGINAL - ANOTADA EN EL
REPERTORIO CON EL N°1163-2001.-
SANTIAGO, 13 de Junio de 2001.-

